



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 181 -2017/MIDIS-PNADP-DE

Lima,

27 OCT. 2017

VISTO:

El Informe N° 000265-2017-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 19 de octubre de 2017, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 146-2017/MIDIS-PNADP-DE de fecha 29 de setiembre de 2017, la Dirección Ejecutiva del Programa JUNTOS declaró la nulidad de oficio del Contrato N° 07-2016-PNADP, para la contratación del servicio de Seguridad y Vigilancia para Sede Central y las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", Ítem N° 10: Unidad Territorial de Huánuco e Ítem N° 19: Unidad Territorial de Ucayali, suscrito por el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" y la EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA LEONES DE ORO S.C.R.L;

Que, el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, permite la revisión de oficio de los actos en vía administrativa, estableciendo en el artículo 210° que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en tal sentido, a través del documento del Visto, se advierte que se ha incurrido en un error al consignar en la parte resolutive de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 146-2017/MIDIS-PNADP-DE a la Unidad Territorial de Apurímac, en vez de las Unidades Territoriales de Huánuco y Ucayali, por lo que corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con el visado de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 020-2017-MIDIS; estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS y el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Rectificar de oficio el error material incurrido en el artículo 3° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 146-2017/MIDIS-PNADP-DE, en el extremo referido a las Unidades Territoriales, de la siguiente manera:



DONDE DICE: Unidad Territorial Apurímac

DEBE DECIR: Unidad Territorial de Huánuco y Unidad Territorial de Ucayali

Artículo 2°.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 146-2017/MIDIS-PNADP-DE.

Regístrese y comuníquese,

.....
Ing. Yuri B. Muñoz Martínez
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

